

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá la demanda **EJECUTIVA No. 110013105032-2016-00753-00**, informando que obra memorial poder. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

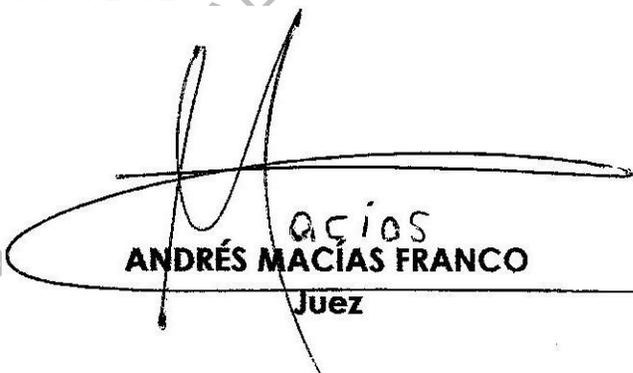
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **CARLOS ARTURO RAMÍREZ BAYONA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 74.185.817 y la T.P. No. 275.892 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCAIMA Y AGUA DE DIOS - TOCAGUA E.S.P.**, en los términos del poder visto en archivo 03 del plenario virtual.
- 2. MANTÉNGASE** archivado por inactivo el presente proceso, conforme lo advertido en proveído de fecha 13 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez